





Fecha: 2024-05-07



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000229 DE 2024

1 19 FEB 2024)

Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 49 determina entre otros aspectos que la atención de la salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado. Así mismo, establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado de su salud y de su comunidad, así mismo, la Ley 715 de 2001 en el numeral 1 del artículo 42 establece que le corresponde a la Nación a través del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector-salud.

Que los numerales 1, 5, y 6 del articulo 7 del Decreto 1575 de 2007, establecen que el Instituto Nacional de Salud (INS) coordinará la Red Nacional de Laboratorios para el Control y la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, dará orientaciones y directrices a los laboratorios públicos y privados para que realicen o presten el servicio de análisis físicos, químicos y microbiológicos; así mismo, coordinará el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP) y realizará la correspondiente inscripción de los laboratorios que lo soliciten.

Que el precipitado decreto en el numeral 10 del articulo 8, establece dentro de las responsabilidades de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, la de realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano dentro de su jurisdicción, con el fin de verificar el cumplimiento de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 27 de la misma norma, lo cual se adelanta a través de visitas sanitarias y se materializa con la respectiva acta, que incluye de manera detallada la información de los laboratorios y del funcionario que adelanta la visita, así mismo, le corresponde a dichas secretarias, remitir la información recaudada a este Ministerio en los términos y los plazos que se señalen para el efecto.

Que el 02 de septiembre de 2022, este Ministerio mediante comunicación masiva solicitó formalmente el envio del listado de los laboratorios que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y que estén presentes en la jurisdicción, de acuerdo con el proceso de inspección, vigilancia y control (IVC), dicha solicitud fue realizada a 38 secretarias departamentales y distritales de salud, así: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Barranquilla, Bogotá, Bolivar, Cartagena de Indias, Boyacá, Caquetá, Casanare, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Santa Marta, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca, Buenaventura, Santiago de Call, Vaupés y Vichada; a continuación, se refacionan los radicados asignados a las comunicaciones remitidas a las secretarías de salud departamentales y distritales:







Fecha: 2024-05-07

RESOLUCIÓN NÚMERO

00000229 DE T9 FEB 2024 HOJA No. 2

Continuación de la resolución: Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano

#	Radicado	Departamento	Municipio		
1	202221301724281	202221301724281 AMAZONAS			
2	202221301724291	ÁNTIOQUIA MÉDELLÍ			
3	202221301724301	ARAUÇA	ARAUCA		
4	202221301724311	ATLANTICO	BARRANQUILLA		
5	202221301724321	ATLANTICO	BARRANQUILLA		
6	202221301724341	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.		
7	202221301724351	BOLIVAR	CARTAGENA		
8	202221301724361	BOLIVAR	CARTAGENA		
9	202221301724371	BOYACA	TUNJA		
10	202221301724381	CALDAS	MANIZALES		
11	202221301724391	CAQUETA	FLORENCIA		
12	202221301724401	CASANARE	YOPAL		
13	202221301724411	CAUCA	POPAYAN		
14	202221301724421	CESAR	VALLEDUPAR		
15	202221301724431	сносо	QUIBDO		
16	202221301724441	CORDOBA	MONTERIA		
17	202221301724451	CUNDINAMARCA	BOGOTA D.C.		
18	202221301724461	GUAINIA	. INIRIDA		
19	202221301724471	GUAVIARE	SAN JOSE DEL		
20	202221301724491	HÚÍLA	GUAVIARE NEIVA		
21	202221301724501	LA GUAJIRA	RIOHACHA		
22	202221301724511	MAGDALENA	SANTA MARTA		
23	202221301724521	MAGDALENA	SANTA MARTA		
24	202221301724531	META	VILLAVICENCIO		
25	202221301724551	NARIÑO	PASTO		
26	202221301724561	NORTE DE	CUCUTA		
27	202221301724571	SANTANDER PUTUMAYO	MOCOA		
28	202221301724581	QUINDIQ	ARMENIA		
29	202221301724591	RISARALDA PEREIRA			
30	202221301724601	SAN ANDRES SAN ANDRE			
31	202221301724611	SANTANDER	BUCARAMANGA		
32	202221301724621	SUCRE SINCELEJO			
33	202221301724631	TOLIMA IBAGUE			
34	202221301724651	VALLE DEL CAUÇA	CALI		
35	202221301724661	VAUPES	MITU		
36	202221301724671	VICHADA	PUERTÓ CARREÑO		
37	202221301724681	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA		
38	202221301724691	VALLE DEL CAUCA	CALI		

Que el 23 de febrero de 2022 y el 01 de diciembre de 2022, el INS, mediante radicados INS22022000739 y INS253102022005232 respectivamente, remitió a este Ministerio los listados de los laboratorios que participaron en el PICCAP de los ciclos 2021 y 2022, como parte de los requisitos que deben cumplir para obtener la autorización emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el articulo 27 del Decreto 1575 de 2007.







Fecha: 2024-05-07

Continuación de la resolución: Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano

Que de la información recibida por parte de las secretarías de salud que cuentan con laboratorios por autorizar en su territorio, este Ministerio corroboró la existencia de estos en la base de datos del PICCAP, verificando su NIT, razón social y dirección, así como el tipo de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos autorizados a realizar.

Que 32 secretarias de salud departamentales y distritales en las que se cuenta con laboratorios a ser autorizados reportaron información de 265 de estos, los cuales cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007; así mismo, las Secretarias de Amazonas, Guainia, Putumayo, San Andrés, Vaupés y Vichada informaron que no cuentan con laboratorios que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la referida norma. A continuación, se relacionan los radicados asignados a las comunicaciones emitidas por las secretarias de salud departamentales y distritales:

#	Radicado	Departamento		
1	202342302242552	AMAZONAS		
2	202242302547502	P((*)		
	202342301187702	ANTIQUIA		
	202342302293602	14110 HEATH STORY		
3	202342301323792	ARAUCA		
.	202242302522592	FHI 2		
4	202242302522352	ATLANTICO		
	202342301261772			
- 1	202342302392452			
	202242302522592			
5	202242302522352	ATLANTICO		
	202342301261772	(BARRANQUILLA)		
- 1	202342302392452			
	202242302229272			
6	202342301262082	BOGOTA D.C.		
_	202342301361242	ALEXANDRA AND THE ARTEST		
7	202342301346052	BOLIVAR		
_	202342302328082			
8	202342301346052	BOLIVAR		
- 1	202342302328082	(CARTAGENA)		
	202242302544702			
9	202342301361222	BOYACA		
	202342302321342	# W. W. W. W.		
10	202242302540082	CALDAS		
11	202342302244932	CAQUETA		
	202242302546192	WHITE CONTROL TO SELECT		
12	202242302512142	CASANARE		
	202242302449922	A CONTRACTOR AND A CONT		
0.00	202342301959262	22237575757		
13	202242302664532	CAUCA		
14	202242302463462	CESAR		
	202342300449262	West owner.		
15	202242302545072	CHOCO		
16	202242302547602	CORDOBA		
-	202342301395282	22,1224,1		
	202242302525272			
17	202242302505092	CUNDINAMARCA		
	202342302229112			
	202342302500072			
18	202242302546012	GUAINIA		
(37)	202242302351702	######################################		
19	202342302171992	GUAVIARE		







Fecha: 2024-05-07

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000229 DE 19 FEB 2024 HOJA No. 14

Continuación de la resolución: Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano

N.	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	мв	MUNICIPIO	O DISTRITO
176	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio	Calis 48A # 38A-48 Planta La Esmeralda	×	x	x	ė.	
177	Laboratorio Análisis de Aguas Amparo Restrepo (ALFAMPAR) S.A.S.	Carrera 38 # 35-15 Barzal	×	x	x		
178	TECNOAMBIENTAL S.A.S	Transversal 27 # 39E-24 El Emporio	×	х	x		
179	Laboratorio de Control de Calidad de Agua Potable EMPOOBANDO E.S.P.	Carrera 7 Calle 30 Esquina	×	×	×	Ipiales	NARIÑO
180	Laboratorio de Agua de Empopasto S.A. E.S.P.	Planta Centenario	х	х	×	San Juan de Pasto	
181	Laboratorio de Analisis Ambiental, Universidad Manana	Sede Alvernia a 800m del Hospital San Pedro via Mapachico	×	×	NA		
182	Laboratorio de Anátisis Químico y Aguas, Universidad de Nariño	Calle 18 # 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo	×	x	N/A		
183	Laboratorios del Valle S.A.S.	Calle 21 # 30-29	х	×	×		
184	Laboratorio Microbiológico Margie Ojeda	Avenida 0A # 12- 05. Edificio Ingrid	N/A	N/A	×	San José de Cúcuta	NORTE DE SANTANDER
185	Microlab del Norte	Calle 7 Norte #2E-26	N/A	N/A	х		
186	Laboratorio de Ensayos de Agua de Aguas Kpital Cúcuta	KDX 14 # 6-43 Planta El Pórtico	×	х	х		
187	Agua de Los Patios S.A. E.S.P.	Kilómetro 14 Via Cúcuta – Pamplona – Los Vados	×	x	х		
188	Aqualia Villa del Rosario S.A.S. E.S.P.	Calle 23N # 12-20 Barrio Gran Cotombia	×	×	- X		
189	Laboratorio de Aguas, Universidad Francisco de Paula Santander	Campos Elíseos - Via Los Patios	×	х	х		
190	Adamiuain	Transversal 52 # 3C-03	x	х	х	Ocaña Pamplona Tibú	
191	Émpresa de Servicios Públicos de Ocaña	Carrera 33 # 7A 11	х	х	х		
192	Empresa de Servicios Públicos de EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.	Carrera 5 # 4-85	×	х	x		
193	Empresas Municipales De Tibú	Carrera 7 # 10 - 35	×	x	х		
194	Laboratorio de Ensayo de Calidad de Agua, Empresas Públicas de Armenia	Avenida Bolivar Calle 44 Norte	×	×	×	Armenia	







Fecha: 2024-05-07

RESOLUCIÓN NÚMERO

00000229 DE 19 FER 2024 HOJA No. 18

Continuación de la resolución: Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano

N.	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	O DISTRITO
249	Laboratorio . Biocenter S.A.S.	Carrera 57 # 2-55	x	×	×		
250	Laboratorio, BIOLAB del Valle S.A.S.	Calle 28A # 24A-94	×	×	x		
251	Laboratorio, Centro Integral de Análisis	Calle 10 # 31- 33	×	×	x		
252	Chemical Laboratorio S.A.S.	Carrera 56 # 5-180	×	×	x		
253	Laboratorio, ECOQUIMICA S.A.S.	Carrera 24 # 9C-21	×	×	N/A		
254	Laboratorio de Agua Potable, Empresas Municipales de Cali (EMCALI) E.I.C.E. E.S.P.	Calle 4 Oeste # 9-00	x	×	×		
255	Hidroambiental S.A.S.	Carrera 45 # 5A-24	×	×	x		
256	Hydro Care Laboratorio S.A.S.	Carrera 8 # 78-08	×	x	x		
257	Laboratorio de Aguas Instituto CINARA	Calle 15 # 75-00	×	x	x		
258	SYNLAB Colombia S.A.S.	Avenida 2 Norte # 22N-19	×	×	x	HI.	
259	Laboratorio de Investigaciones Ambientales LIA Pontificia Universidad Javeriana De Cali	Camera 18 # 118- 250	×	×	N/A		
260	Water Technology Eng S.A.S.	Avenida 3 Norta # 49N-62	×	x	N/A		
261	Laboratorio de Microbiología Álvarez Medina S.A.S.	Avenida 2N # 24N-33	N/A	N/A	x		
262	Microambiental Ingenieria S.A.S.	Avenida 3 Norte # 49N-36	×	×	×		
263	Ingenio San Carlos S.A.	Kilómetro 7 Via Palomestizo	×	x	х	Tulva	
264	Laboratorio de Control de Calidad, Centroaguas S.A. E.S.P.	Carrera 26 # 27-51	x	х	x		
265	DBO Ingenieria Ltda.	Calle 10 # 29B-51	×	х	х	Yumbo	1

PARÁGRAFO. Los laboratorios autorizados en el presente articulo deberán participar anualmente en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad del Agua Potable -







Fecha: 2024-05-07

RESOLUCIÓN NÚMERO

00000229 DE 19 FEB 2024 HOJA No. 19

Continuación de la resolución: Por la cual se autorizan unos laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para el consumo humano.

PICCAP- durante la vigencia del presente acto administrativo, cuya verificación adelantará el INS.

Artículo 2. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los laboratorios relacionados en el artículo anterior o a quien se autorice para tal efecto, advirtiéndole que contra la presente resolución únicamente procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 1. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

PARÁGRAFO 2. En caso de presentar recurso este deberá interponerse por escrito al correo electrónico correo@minsalud.gov.co; mcontreras@minsalud.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. Comunicar el contenido de este acto administrativo a los secretarios de salud departamentales y distritales o la entidad que haga sus veces.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ Ministro de Salud y Protección Social

to de 36 of Palifice y Producting an Zervicies James

Director banders